



VIVA

Estatutos de Partido VIVA

"Por un San Andreas libre, justo y sostenible: el poder popular como motor del cambio."
Estos estatutos se fundamenta en una ruptura radical con las lógicas neoliberales, capitalistas y extractivistas. Se construye sobre los pilares del poder popular, la economía socialista, el ecofeminismo, la justicia restaurativa, el internacionalismo solidario y la cultura como herramienta de liberación.

PREÁMBULO

El Partido VIVA (en adelante, 'el Partido') nace del compromiso con una San Andreas más justa, solidaria y democrática. Inspirado en los valores del humanismo social, la igualdad real, el progreso sostenible y el respeto a los derechos humanos, el Partido se constituye como una organización política de base socialdemócrata, plural y reformista, dedicada al fortalecimiento del Estado de Derecho, la economía productiva y la justicia social.

TÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación

El partido adopta el nombre de VIVA (Visión, Integridad, Valores y Avance) (en adelante, “el Partido”), pudiendo utilizar las siglas VIVA.

Artículo 2. Naturaleza y carácter

- 1. El Partido es una organización política de carácter democrático, asambleario y sin ánimo de lucro.*
- 2. Se fundamenta en el poder popular, la democracia radical, el ecosocialismo, el feminismo popular, la justicia restaurativa y la defensa de los derechos humanos.*

Artículo 3. Ámbito de actuación y domicilio

- 1. El ámbito de actuación es el Estado de San Andreas.*
- 2. El domicilio social se fija en la ciudad de Los Santos, pudiendo el Comité Ejecutivo Estatal acordar el cambio de sede y la creación de sedes locales o regionales.*

Artículo 4. Fines del Partido

Son fines esenciales del Partido:

- a) Promover un modelo de democracia radical con asambleas populares, revocatoria de mandato y participación directa.*
- b) Impulsar una economía socialista estatal y popular, basada en la propiedad colectiva de los recursos estratégicos y el fomento de cooperativas autogestionadas.*
- c) Defender un sistema único de salud y una educación pública, gratuita, crítica y liberadora.*
- d) Promover una transición ecosocialista, la soberanía territorial y la protección integral del medio ambiente.*
- e) Defender políticas de género y diversidad, combatiendo toda forma de opresión y violencia estructural.*
- f) Impulsar una justicia popular con enfoque restaurativo y la superación del modelo puramente punitivo.*
- g) Garantizar el acceso efectivo a la vivienda, el empleo digno y los servicios básicos como derechos sociales irrenunciables.*

TÍTULO II – AFILIACIÓN Y MILITANCIA

Artículo 5. Condiciones de afiliación

- 1. Podrán afiliarse las personas mayores de 18 años que residan en San Andreas y compartan los principios del Partido.*
- 2. No podrán afiliarse quienes hayan sido condenados por delitos de corrupción, odio o violencia de género, salvo rehabilitación expresa.*

Artículo 6. Derechos de las personas afiliadas

- a) Participar con voz y voto en las asambleas de su ámbito.*
- b) Ser electoras y elegibles para órganos internos, en igualdad de condiciones.*
- c) Acceder a la información interna, incluidas las actas, estados contables y acuerdos de los*

órganos de dirección.

d) Formular propuestas y mociones a cualquier órgano competente, así como solicitar la revocatoria de cargos según lo previsto en estos Estatutos.

Artículo 7. Deberes de las personas afiliadas

a) Respetar los Estatutos, reglamentos y acuerdos válidamente adoptados.

b) Mantener una conducta ética, solidaria y no discriminatoria.

c) Contribuir económicamente mediante cuotas u otras formas aprobadas democráticamente.

d) Defender la imagen pública del Partido y sus principios ideológicos fundamentales.

TÍTULO III – PRINCIPIOS IDEOLÓGICOS

Artículo 8. Poder popular y democracia radical

1. El Partido reconoce a las asambleas populares de base como núcleo de decisión política y control democrático.
2. Se promoverán mecanismos de revocatoria de mandato, presupuesto participativo y consultas vinculantes en todos los niveles posibles.

Artículo 9. Modelo económico y social

1. El Partido defiende una economía socialista estatal y popular, basada en la nacionalización de servicios esenciales, la planificación democrática y la autogestión.
2. Se impulsará una renta básica universal, la creación de empleos verdes y el apoyo a cooperativas y empresas autogestionadas.

Artículo 10. Justicia social, ecofeminismo y diversidad

1. El Partido asume la perspectiva ecofeminista como eje transversal de sus políticas, reconociendo los cuidados, la vida y el territorio como centros de la acción política.
2. Se rechaza toda forma de racismo, machismo, LGTBIfobia, capacitismo o cualquier otra discriminación, promoviendo políticas activas de igualdad y reparación.

Artículo 11. Justicia popular y modelo penal

1. El Partido apuesta por un sistema de justicia restaurativa, priorizando la reparación del daño, la mediación y la reinserción, frente al castigo y el encarcelamiento masivo.
2. Se promoverá la transformación del sistema penitenciario hacia centros de rehabilitación y justicia comunitaria, conforme a los principios del programa político.

TÍTULO IV – ESTRUCTURA ORGÁNICA

Órganos de base y de dirección

Artículo 12. Órganos del Partido

Son órganos del Partido:

- a) El Congreso General.
- b) El Consejo de Asambleas Populares.
- c) El Comité Ejecutivo Estatal.
- d) La Secretaría General.
- e) Los Comités Locales y Regionales.
- f) La Comisión de Ética y Garantías.
- g) La Comisión de Control Económico y Transparencia.

Artículo 13. Congreso General

1. Es el órgano supremo del Partido y se reunirá de forma ordinaria cada dos años.
2. Le corresponde fijar la línea ideológica, aprobar o modificar el programa, Estatutos y reglamentos, y elegir a la Secretaría General y al Comité Ejecutivo Estatal.

Artículo 14. Consejo de Asambleas Populares

1. Es el órgano que articula la representación de las asambleas de barrio, sectoriales y territoriales.
2. Puede elevar propuestas vinculantes al Comité Ejecutivo Estatal y solicitar la convocatoria de congresos extraordinarios.

Artículo 15. Comité Ejecutivo Estatal

1. Es el órgano de dirección política y organizativa cotidiana del Partido.
2. Ejecuta los acuerdos del Congreso y coordina la acción de los Comités Locales y Regionales.

Artículo 16. Secretaría General

1. Es la máxima responsabilidad política y orgánica del Partido.
2. Será elegida por sufragio directo, libre y secreto de la totalidad de la militancia, por un mandato de tres años, renovable una sola vez de forma consecutiva.

Artículo 17. Comités Locales y Regionales

1. Son órganos de dirección de ámbito territorial, elegidos democráticamente por las asambleas respectivas.
2. Su funcionamiento será reglamentado internamente, respetando siempre la democracia interna y la paridad de género.

TÍTULO V – DEMOCRACIA INTERNA Y REVOCATORIA

Artículo 18. Principios de democracia interna

1. Todos los cargos internos y candidaturas públicas se elegirán mediante procedimientos democráticos, directos y secretos.
2. Se garantizará la paridad de género y la inclusión de sectores históricamente excluidos.

Artículo 19. Revocatoria de mandatos internos

1. Cualquier cargo interno podrá ser sometido a revocatoria mediante solicitud de, al menos, el 30% de la militancia del ámbito correspondiente.
 2. El procedimiento y plazos se desarrollarán en el Reglamento Interno, garantizando siempre el derecho de defensa.
-

TÍTULO VI – RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRANSPARENCIA

Artículo 20. Recursos económicos

1. Los recursos del Partido procederán de:
 - a) Cuotas de afiliación.
 - b) Donaciones lícitas y reguladas.
 - c) Subvenciones públicas.
 - d) Actividades aprobadas por los órganos competentes.
2. Se prohíbe aceptar donaciones de entidades vinculadas a prácticas extractivistas, especulativas, criminales o contrarias a los principios del Partido.

Artículo 21. Transparencia y control

1. La Comisión de Control Económico y Transparencia elaborará un informe anual de cuentas para su aprobación por el Congreso General.
 2. La militancia tendrá acceso permanente a la información económica básica a través de los mecanismos internos que se regulen.
-

TÍTULO VII – DISCIPLINA, ÉTICA Y GARANTÍAS

Artículo 22. Comisión de Ética y Garantías

1. Es el órgano encargado de velar por el cumplimiento de los principios éticos y garantizar los derechos de la militancia.
2. Actúa con independencia funcional respecto del resto de órganos.

Artículo 23. Faltas y sanciones

1. Las faltas se clasificarán en leves, graves y muy graves.

2. *Las sanciones podrán ir desde la amonestación hasta la expulsión, siempre mediante procedimiento contradictorio y con derecho de defensa.*
 3. *El detalle del régimen disciplinario se desarrollará en el Reglamento correspondiente, inspirado en los principios de justicia restaurativa y proporcionalidad.*
-

TÍTULO VIII – REFORMA DE ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN

Artículo 24. Reforma de Estatutos

1. *La reforma de los presentes Estatutos requerirá el voto favorable de dos tercios de los delegados del Congreso General.*
2. *Podrá ser propuesta por:*
 - a) *El Comité Ejecutivo Estatal.*
 - b) *Al menos el 25% de las asambleas populares reconocidas.*

Artículo 25. Disolución del Partido

1. *La disolución del Partido solo podrá acordarse por un Congreso General Extraordinario convocado a tal efecto, con una mayoría de tres cuartas partes de los votos.*
 2. *El patrimonio resultante se destinará a entidades sociales y comunitarias sin ánimo de lucro que compartan los principios del Partido.*
-

ANEXO I – CÓDIGO ÉTICO

1. *Las personas afiliadas y cargos del Partido actuarán con honradez, austeridad, solidaridad y lealtad al proyecto colectivo.*
 2. *Quedan prohibidos el enriquecimiento ilícito, la corrupción, el abuso de poder, el clientelismo y cualquier forma de discriminación.*
 3. *Los cargos públicos del Partido deberán rendir cuentas de forma periódica ante las asambleas populares de su ámbito, pudiendo ser sometidos a revocatoria.*
-

ANEXO II – REGLAMENTO ELECTORAL INTERNO (ESQUEMA BÁSICO)

1. *Todos los procesos internos serán democráticos, secretos, directos y con igualdad de condiciones para las candidaturas.*

2. *Las listas deberán ser paritarias (mínimo 50% de mujeres) y garantizar la representación de colectivos oprimidos.*
 3. *Se fomentarán las primarias abiertas a militancia y simpatizantes cuando así lo acuerde el Congreso General.*
-

ANEXO III – POLÍTICA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD

1. *El Partido impulsará medidas específicas para garantizar la igualdad de género, la diversidad sexual y de género, y la inclusión de personas racializadas, migrantes y con diversidad funcional.*
 2. *Ningún órgano colegiado podrá estar compuesto por menos del 50% de mujeres, salvo imposibilidad justificada.*
 3. *Se desarrollarán protocolos contra las violencias machistas y LGTBfóbicas en el ámbito interno.*
-

ANEXO IV – RÉGIMEN DISCIPLINARIO (ESQUEMA)

- *Faltas leves: advertencias, formación obligatoria, disculpa pública.*
 - *Faltas graves: suspensión temporal de derechos internos y/o inhabilitación para cargos durante un periodo determinado.*
 - *Faltas muy graves: expulsión, siempre con audiencia previa de la persona afectada.*
-

ANEXO V – DISPOSICIÓN CONSTITUYENTE

1. *Hasta la celebración del primer Congreso General, el Partido será administrado por una Comisión Gestora Provisional designada por las personas fundadoras.*
2. *La Comisión Gestora deberá convocar el Congreso Constituyente en un plazo máximo de seis meses desde el registro o fundación efectiva del Partido.*